



NOTA INFORMATIVA DOCUMENTACIÓN ADMITIDOS/AS – EXCLUIDOS/AS

La documentación a aportar para ser admitida o admitido en un proceso de selección es la siguiente:

- **DNI**: Aportar DNI completo (no aporta ambas caras) y con fecha de validez vigente.
- **Declaración Responsable**: Aportar Declaración Responsable debidamente relleno y firmado.
- **Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**: Aportar Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual válido para Trabajo y/o contacto habitual con menores emitido por el MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES.
- **Titulación General y Titulación Específica**: Aportar la titulación solicitada o aportar Certificado debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa del abono de tasas necesarias para la obtención del título. La titulación tiene que aportarse completa (ambas caras) y el documento debe de aparecer completo, sin recortes.
- **Bonificación en Tasas por Derechos de Examen u otras pruebas selectivas**: Según el Artículo 8.- Bonificaciones:
 - o Artículo 8.- Bonificaciones. Existirá una bonificación de la tasa en los siguientes supuestos:
 - a) De acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa, artículo 12.2,a), se fija una **bonificación del 50% del importe de la tasa** para las personas que formen parte de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "**categoría general**". Esta bonificación deberá ser solicitada de forma expresa por la persona aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
 - b) En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como persona **demandante de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de la prueba selectiva**, se aplicará una reducción sobre las tarifas generales contempladas en el artículo cinco y cuyo desglose figura en el mismo, que supondrán una **bonificación del 50% sobre la tarifa general**. Aquellas personas aspirantes que manifiesten encontrarse en **situación de desempleo** deberán acreditar dicha condición mediante informe de **vida laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- **Justificante de Abono de Tasas por Derechos de Examen u otras pruebas selectivas**: Aportar justificante de haber abonado las tasas. En los casos que no se ha justificado correctamente la Bonificación y/o Exención, debe de subsanar el derecho de Bonificación y/o Exención, de no realizarse dicha subsanación deberá de abonar el 100% del abono de tasas.

La **NO entrega** de los documentos indicados será motivo de exclusión de los procesos de selección.